

**EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

**Asistentes:**

Doña María José Valencia García (Presidenta en Funciones)  
Doña Víctor Mora Escobar (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Consejera del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Juan José Marmolejo Martínez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Juan Carlos Pérez Pérez (Consejero Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Rafael Terán Hidalgo (Consejero Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).  
Don Juan Marín Lozano (Consejero Titular del Grupo Municipal Independiente).  
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

**Otros Asistentes:** Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

**Interventor Municipal:** D. Francisco Ruiz López.

**Secretario General:** Don Manuel Tirado Márquez.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO:** Recurso de Alzada interpuesto por Casablanca 5, S.L el 22.02.10 (R.G.E 790/2010), contra la Resolución de la Gerencia nº 1468 de 07.10.09, por la que se acuerda la reposición de la realidad física alterada, consistente en la demolición total de la edificación sita en Calzada del Ejército, nº 40 (Expte nº 2086/2008).-

**SEGUNDO:** Recurso de Alzada interpuesto por Antonio Miranda Odero el 04.01.2011 (R.G.E 16/2011), contra la Resolución de la Gerente número 20100001680 de 24.11.2010, por la que se denegó la concesión de la licencia para la instalación de contador eléctrico en Calle H, número 6-La Colonia de Monte Algaida de esta ciudad (Expte nº 1174/2010).-

**TERCERO:** Propuesta de la aprobación provisional de la Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbanística.(Expte 1179/2010).-

**CUARTO:** Ruegos y Preguntas.

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

**PRIMERO:** Recurso de Alzada interpuesto por Casablanca 5, S.L el 22.02.10 (RGE 790/2010), contra la Resolución de la Gerencia nº 1468 de 07.10.09, por la que se acuerda la reposición de la realidad física alterada, consistente en la demolición total de la edificación sita en Calzada del Ejército, nº 40 (Expte nº 2086/2008).-

Visto el recurso de alzada interpuesto, **el Consejo de Gerencia por MAYORIA**, con los votos a favor (6) de la Sra. Presidenta en funciones y de los Sres. representantes de los grupos municipales socialista, andalucista e independiente, y las abstenciones (3) de los Sres. representantes del grupo municipal popular y del Sr. representante del grupo municipal izquierda unida, y en ejercicio de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Gerencia [artículo 21,2,c)] **RESUELVE**,

**UNICO:** DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Gerente nº 1468 de fecha 7 de octubre de 2009 en el expediente administrativo de referencia, conforme a lo expresado, confirmando la resolución dictada en todos sus términos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	23/11/2011 10:22:46	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1322002861342881	FECHA Y HORA	23/11/2011 10:22:46	
	PÁGINA	1 / 2	

**SEGUNDO: Recurso de Alzada interpuesto por Antonio Miranda Odero el 04.01.2011 (RGE 16/2011), contra la Resolución de la Gerente número 2010001680 de 24.11.2010, por la que se denegó la concesión de la licencia para la instalación de contador eléctrico en Calle H, número 6-La Colonia de Monte Algaida de esta ciudad (Expte nº 1174/2010).-**

Visto el recurso de alzada interpuesto, **el Consejo de Gerencia por MAYORIA**, con los votos a favor (5) de la Sra. Presidenta en funciones y de los Sres. representantes de los grupos municipales socialista e independiente, y las abstenciones (4) de los Sres. representantes del grupo municipal popular, del Sr. representante del grupo municipal andalucista y del Sr. Representante del grupo municipal de izquierda unida, y en ejercicio de las facultades atribuidas por los Estatutos de la Gerencia [artículo 21.2,c)] **RESUELVE,**

**UNICO:** Desestimar en todos sus términos el recurso indicado al no apreciarse la concurrencia de circunstancia alguna que mueva a la revocación de la resolución de la Gerente número 2010001860, dictada el 24 de noviembre de 2010, por la que se denegó la licencia para instalación de contador eléctrico en Calle H, número 6 de La Colonia de Monte - Algaida, de esta ciudad.

**TERCERO: Propuesta de la aprobación provisional de la Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbanística.(Expte 1179/2010).-**

**VISTA** la Modificación nº 13, constando en el expediente Informe Técnico emitido por el Técnico competente adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión, así como Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, cuyos términos se aceptan íntegramente, y a tenor de lo anteriormente expuesto, **el Consejo de Gerencia ACUERDA elevar al Pleno del Ayuntamiento**, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**,

“**PRIMERO:** Aprobar Provisionalmente el documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, que se tramita como *Modificación nº 13 del PGOU en la Zona de “Carranza”*, formulado por esta Administración, con las correcciones y modificaciones no sustanciales con respecto al documento aprobado inicialmente, que expresamente se recogen en el Considerando Primero.

**SEGUNDO:** Dar traslado del documento aprobado provisionalmente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, para que en el plazo de un mes, y a la vista del documento corregido y del informe emitido previamente el 5-4-2011, verifique o adapte, si procede, el contenido de dicho informe.

**TERCERO:** Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del documento de Modificación aprobado provisionalmente, junto con el expediente completo, para que en el mismo plazo de un mes desde su recepción, emita el informe de valoración ambiental, y lo remita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación definitiva.

**CUARTO:** Una vez recabado el informe de la Consejería de Cultura, se remitirá una copia del expediente completo y del documento aprobado provisionalmente, debidamente diligenciados, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para la aprobación definitiva del expediente.”

En Sanlúcar de Barrameda, EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: DON MANUEL TIRADO MARQUEZ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	23/11/2011 10:22:46	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1322002861342881	FECHA Y HORA	23/11/2011 10:22:46	
	PÁGINA	2 / 2	